

el artículo primero de dicho Reglamento y estén en posesión del título de Técnico de Grado Superior o Doctor en Ciencias.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los centros autorizados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá constar en las mismas, en forma expresa y detallada, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Reglamento de oposiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Acompañarán a la solicitud:

- Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.
- Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única.
- Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a la instancia los resguardos correspondientes.

Tercero.—El opositor que figure en la propuesta del Tribunal presentará en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de aquélla, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicadas, y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- Certificado médico que acredite no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- Declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Certificado de adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.
- Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiástico.
- Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 21 de septiembre de 1960 por la que se convoca a oposición libre la cátedra de «Historia de las Artes Plásticas e Historia de la Arquitectura» vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Se encuentra vacante la cátedra de «Historia de las Artes Plásticas e Historia de la Arquitectura», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás emolumentos establecidos por las disposiciones vigentes.

Tramitado el expediente para determinar la titulación que deben ostentar los aspirantes, la Junta de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación informaron que debe proveerse entre quienes estén en posesión del título de Arquitecto o Doctor en Filosofía y Letras.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para el ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aproba-

do por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar a oposición libre, pudiendo concurrir a la misma quienes reúnan las condiciones que se determinan en el artículo primero de dicho Reglamento y estén en posesión del título de Arquitecto o Doctor en Filosofía y Letras.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá constar en las mismas, en forma expresa y detallada, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Reglamento de oposiciones referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Acompañarán a la solicitud:

- Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.
- Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única.
- Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de prácticas docentes o investigadoras.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a la instancia los resguardos correspondientes.

Tercero.—El opositor que figure en la propuesta del Tribunal presentará en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de aquélla, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicadas y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- Certificado médico que acredite no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- Declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Certificado de adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.
- Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiástico.
- Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 21 de septiembre de 1960 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra del grupo séptimo, «Metalurgia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Se encuentra vacante la cátedra correspondiente al grupo séptimo, «Metalurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás emolumentos establecidos por las disposiciones vigentes.

Tramitado el expediente para determinar la titulación que deben ostentar los aspirantes, la Junta de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación informaron que debe proveerse entre Técnicos de Grado Superior o Doctores en Ciencias.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos

de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre, pudiendo concurrir a la misma quienes reúnan las condiciones que se determinan en el artículo primero de dicho Reglamento y estén en posesión de alguno de los títulos siguientes: Técnico de Grado Superior o Doctores en Ciencias.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los centros autorizados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá constar en las mismas, en forma expresa y detallada, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Reglamento de oposiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Acompañarán a la solicitud:

- a) Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.
- b) Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única.
- c) Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a la instancia los resguardos correspondientes.

Tercero.—El opositor que figure en la propuesta del Tribunal presentará en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de aquélla, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicadas, y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- c) Declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- d) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del nuevo Estado.
- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- f) La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiástico.
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

ORDEN de 21 de septiembre de 1960 por la que se convoca a oposición libre la cátedra del grupo sexto, «Química general y Análisis químico», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Se encuentra vacante la cátedra correspondiente al grupo sexto, «Química general y Análisis químicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás emolumentos establecidos por las disposiciones vigentes.

Tramitado el expediente para determinar la titulación que deben ostentar los aspirantes, la Junta de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación informaron que debe proveer-

se entre quienes estén en posesión del título de Técnico de Grado Superior o Doctor en Ciencias o Farmacia.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para el ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre, pudiendo concurrir a la misma quienes reúnan las condiciones que se determinan en el artículo primero de dicho Reglamento y estén en posesión del título de Técnico de Grado Superior o Doctor en Ciencias o Farmacia.

Segundo.—Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los centros autorizados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberá constar en las mismas, en forma expresa y detallada, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Reglamento de oposiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Acompañarán a la solicitud:

- a) Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.
- b) Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única.
- c) Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a la instancia los resguardos correspondientes.

Tercero.—El opositor que figure en la propuesta del Tribunal presentará en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de aquélla, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicadas y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- c) Declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- d) Certificado de adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.
- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- f) La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiástico.
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la vacante de Auxiliar en el Museo Cerralbo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio último entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos con destino en Madrid para proveer el cargo de Auxiliar de esta clase en el Museo Cerralbo, sin que se haya presentado aspirante alguno,